



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

*Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda*

Presidenta de la Comisión de Administración y Políticas Públicas



Tepic, Nayarit; 24 de Octubre de 2019

**LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.**



La que suscribe Diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, integrante del Partido Revolucionario Institucional de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y por medio del presente curso, le solicito que la proposición de acuerdo que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la Sesión Pública de la Asamblea Legislativa programada para el día 29 de octubre de 2019.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. NÉLIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA**

DIP. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXXII  
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE NAYARIT  
P R E S E N T E.



Quien suscribe Diputada **Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda**, integrante de esta XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 Fracción II, 86, 94 Fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 10 Fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Legislatura, Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto **EXHORTAR** al Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Nayarit, a conformar **la Comisión Estatal de Protección a la Fauna y las Comisiones Municipales de Protección a la Fauna**, respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por la **LEY DE PROTECCIÓN A LA FAUNA PARA EL ESTADO DE NAYARIT**, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

En el año 2006, entró en vigor en el estado de Nayarit la **LEY DE PROTECCIÓN A LA FAUNA PARA EL ESTADO DE NAYARIT**, cuyo principal objeto es establecer las bases para la protección de las especies animales y asegurar las condiciones para el trato digno y respetuoso de todas las especies animales útiles al ser

humano o que su existencia no le perjudique; también se pretende con esta Ley, proteger y regular la vida, posesión, procreación, desarrollo, aprovechamiento, transporte, comercio y sacrificio de especies, poblaciones o ejemplares animales.

Esta Ley busca el establecimiento de diversos mecanismos de concurrencia entre los tres niveles de gobierno para lograr la conservación y aprovechamiento de la fauna silvestre y su hábitat, de conformidad con las disposiciones generales aplicables.

La protección a la fauna, es un tema que interesa mucho a esta Legislatura y muestra de ello es la reciente iniciativa presentada, para que se incrementen las sanciones y las multas a quienes realicen actos de maltrato o crueldad animal, lo cual celebro y por supuesto que apoyo, sin embargo a través de este punto de acuerdo, quiero llamar la atención de las autoridades estatales y municipales, pues son quienes tienen la responsabilidad directa en este tema de la prevención y la imposición de sanciones a quienes realizan actos de maltrato animal; me explico:

La Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit, establece la obligación del Gobierno Estatal y de los Gobiernos Municipales, para que conformen las **Comisiones de Protección a la Fauna** en el ámbito de su competencia, que son los organismos de consulta y apoyo dedicado a la protección de los animales en todos sus órdenes, y que tienen por objeto analizar, proponer, evaluar, consensar y dar seguimiento a los programas,

estrategias, acciones y políticas relacionadas con las tareas de protección a la fauna.

En el ámbito estatal se conforman por diversos representantes, entre los que se encuentran, la Secretaría de Salud; la Secretaría de Desarrollo Rural, Un representante de la Comisión Municipal de Protección a la Fauna; un representante de las Fundaciones, Asociaciones u Organizaciones social o privadas dedicadas a la protección de la fauna y los demás servidores públicos que al efecto invite el Presidente. Los cargos son de carácter honorífico, y no recibirán emolumento o contraprestación alguna.

En el ámbito Municipal, estas comisiones coadyuvan con la Comisión Estatal y con las autoridades competentes en la aplicación y cumplimiento de la ley y se integran por un representante de la Dirección de Salud Municipal y un representante de las Fundaciones, Asociaciones u Organizaciones social o privadas dedicadas a la protección de la fauna, además de un Presidente y un Secretario, quienes serán designados y removidos libremente por el presidente municipal.

La integración de estas comisiones es pues fundamental, ya que la Ley establece que corresponde a los Gobiernos Municipales, recibir las denuncias sobre maltrato a los animales y demás infracciones a la ley, así como llevar a cabo las visitas de inspección de domicilios particulares y establecimientos de entretenimiento, servicio y comercio, u otros servicios, como circos, laboratorios, rastros, criaderos, empresas que ofrecen seguridad privada, cuerpos policíacos o cualquier otro en donde se utilicen animales, con el objeto

de verificar que las condiciones en que se encuentran correspondan a las establecidas por la ley y sus disposiciones reglamentarias.

De lo anterior es que resulta fundamental que no solamente se eleven o incrementen las sanciones a quienes causan daño o maltrato a los animales, sino que se requiere que todas las instancias receptoras de las quejas o denuncias se encuentren debidamente integradas, pues si no tenemos a las Comisiones de Protección a la Fauna en el Estado y en los Municipios, la vigilancia, la prevención o la imposición de sanciones será letra muerta.

Es importante que se asuman estas obligaciones legales, y es importante que los Ayuntamientos del Estado lleven a cabo las previsiones presupuestarias necesarias, para crear una partida financiera que les permita hacer frente a los gastos de las Comisiones Municipales, pues así lo dispone la Ley.

Es por lo anteriormente fundado y expuesto compañeras Diputadas y Diputados, que el día de hoy, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la Proposición de Acuerdo en los términos del documento que se adjunta.

### **Proposición de Acuerdo**

De manera respetuosa, se **EXHORTA** al Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Nayarit, a conformar la **Comisión Estatal de Protección a la Fauna y las Comisiones Municipales de**

**Protección a la Fauna**, respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por la **LEY DE PROTECCIÓN A LA FAUNA PARA EL ESTADO DE NAYARIT**.

Asimismo, para que los Ayuntamientos lleven a cabo las previsiones presupuestarias necesarias, para crear una partida financiera que les permita hacer frente a los gastos de las Comisiones Municipales que establece la Ley.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, positioned below the word 'ATENTAMENTE'.

**NÉLIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA**

**DIPUTADA DE LA XXXII LEGISLATURA**